

ALCANCE Nº 234 A LA GACETA Nº 223

Año CXLII

San José, Costa Rica, viernes 4 de setiembre del 2020

107 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 000974

San José, del día veinte uno del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**San José**” en el cantón **San Ramón**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-887 del 06 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **4-61268-000**, cuya naturaleza es terreno con una planta industrial, situado en el distrito 02 La Rivera, cantón 07 Belén, de la provincia de **Heredia**, con una medida de 165 487.01 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de dos áreas de terreno equivalentes a **105.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **4-2180680-2020**, y **13.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **4-2176656-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**San José – San Ramón**”. **3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI-2020-58**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble el área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **4-61268-000**.
- b) Situado en el: distrito 02 La Rivera, cantón 07 Belén, de la provincia de Heredia, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° **4-2180680-2020** y **4-2176656-2020**.
- c) Propiedad de: **Industria Akron de Costa Rica S.A**, cédula jurídica: **3-101-008915**, cuyo nombre actual es **Bristone de Costa Rica S.A**, que a la fecha no se ha actualizado en el asiento registral del inmueble.

Áreas: **105.00 y 13.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**San José – San Ramón**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 4-61268-000**, situado en el distrito 02 La Rivera, cantón 07 Belén, de la provincia de **Heredia**, y propiedad de **Industria Akron de Costa Rica S.A**, **cédula jurídica: 3-101-008915**, cuyo nombre actual es **Bristone de Costa Rica S.A**, dos áreas equivalentes a **105.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **4-2180680-2020** y **13.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **4-2176656-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**San José – San Ramón**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479483).

RES. No 000757. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Cañas - Limonal**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° **DAJ-ABI-S-2020-1010 de fecha 31 de marzo del 2020**, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el registro inmobiliario matrícula N° **5-22482-000**, cuya naturaleza es terreno de pastos con un corral y un tanque, situado en el distrito 1 Cañas, cantón 6 Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 225.631,95 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **1.446,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1995702-2017, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Cañas - Limonal**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **059A-507289221988**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca **5-22482-000**.
- b) Ubicación: situado en el distrito 01 Cañas, cantón 6 Cañas, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el siguientes plano catastrado N° **5-1995702-2017**,
- c) Propiedad: de **LAS TERRAZAS SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica N° 3-101-055471.

Área: **1.446,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1995702-2017 para la construcción del proyecto “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1,**

Carretera Interamericana Norte, Sección: Cañas - Limonal”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO a.i DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito en el registro inmobiliario **5-22482-000**, si situado en el distrito 01 Cañas, cantón 6 Cañas, de la provincia de Guanacaste, con un área 1.446,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados, según plano catastrado **5-1995702-2017**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Cañas - Limonal**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479659).

RES. No. 000814. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día nueve del mes de julio de dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1982 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 96510-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una estación de servicio, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 5.000,00.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 201,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2199035-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 126-503377301996.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 96510-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado No. 5-2199035-2020.
- c) Propiedad: Petroleos Delta Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-028782.
- d) Área: 201,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2169409-2019, para para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°**”

1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 96510-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Petroleos Delta Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-028782, un área de terreno de 201,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2199035-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479664).

RES. No. 000838. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintiuno del mes de julio de dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de dejar sin efecto Resolución Administrativa N° 306 del 15 de febrero del 2018, publicada en la Alcance N° 39 del 22 de febrero del 2018.

RESULTANDO:

1.- Que en El Alcance N° 39 del 22 de febrero del 2018, se publicó la Resolución Administrativa N° 306 del 15 de febrero del 2018, mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de terreno de 354,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2013414-2017, del inmueble propiedad de Miguel Ángel Elizondo Blanco, cédula de identidad N° 2-286-1244, inscrito en el Registro Público al Folio Real Matrícula N° 88525-000, ubicado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-Cañas”**.

2.- Que mediante Oficio N° 0821-2020 del 23 de junio del 2020, dirigido al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, el MGP José Germán Juyar Mora, coordinador General UEP Programa PIT, indica que el área descrita en el resultado anterior no será requerida para la ejecución del mencionado proyecto, debido a modificaciones en el diseño del mismo.

3.- MGP José Germán Juyar Mora, coordinador General UEP Programa PIT, solicita al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles y a la Dirección Jurídica, ambos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dejar sin efecto el procedimiento de expropiación, sobre la finca inscrita en el partido de Guanacaste al Folio Real Matrícula Número 88525-000, antes señalada.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que mediante Oficio N° 0821-2020 del 23 de junio del 2020, el MGP José Germán Juyar Mora, coordinador General UEP Programa Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 1, indica que el área a expropiar de la finca del partido de Guanacaste inscrita bajo la Matricula Número 88525-000, no será requerida para la ejecución del mencionado proyecto, por modificación en el diseño de dicho proyecto.

En razón de lo anterior, resulta necesario dejar sin efecto ni valor alguno la Resolución Administrativa N° 306 del 15 de febrero del 2018, publicada en la Alcance N° 39 del 22 de febrero del 2018.

Lo anterior de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, que establece en sus numerales 152 siguientes y concordantes, que la Administración Pública puede dejar sin efecto (revocar) por causas de oportunidad, conveniencia o mérito los actos administrativos emitidos, lo cual está confirmado por el texto del artículo 69 de la Ley de Contratación Administrativa.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 306 del 15 de febrero del 2018, publicada en el Alcance N° 39 del 22 de febrero del 2018, en virtud de lo establecido en el Considerando único de esta Resolución.

2.- Rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

RES. No 000750. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1804 del 27 de mayo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 223728-000, cuya naturaleza es terreno para construir de pastos con un galerón, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 16.004,00.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 177,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2079281-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2268_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 223728-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado No. 5-2079281-2018.
- c) Propiedad: Zabana Abancari S. A., cédula jurídica N° 3-101-468760.
- d) Área: 177,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2079281-2018, para para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°**

1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 223728-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Zabana Abancari S. A., cédula jurídica N° 3-101-468760, un área de terreno de 177,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2079281-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479670).

RES. No 000751. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1996 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 156293-000, cuya naturaleza terreno residencial, comercial y turístico, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 3.221.916,48 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de cinco áreas de terreno a saber: de 79,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2041912-2018, 439,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2041795-2018, 233,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2041924-2018, 393 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2041796-2018 y 518,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2041913-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **2142_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 156293-000.
- b) Ubicación: distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 5-2041912-2018, 5-2041795-2018, 5-2041924-2018, 5-2041796-2018 y 5-2041913-2018.
- c) Propiedad: Kiki Riki Loko de Guanacaste S.A., cédula jurídica N° 3-101-475592.

- d) Áreas: 79,00 metros cuadrados, 439,00 metros cuadrados, 233,00 metros cuadrados, 393,00 metros cuadrados y 518,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 156293-000, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Kiki Riki Loko de Guanacaste S.A., cédula jurídica N° 3-101-475592, con 5 áreas a saber: de 79,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2041912-2018, 439,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-202041795-2018, 233,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2041924-2018, 393 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2041796-2018 y 518 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2041913-2018 necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479671).

RES. No 000758. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1609 del 15 de mayo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 5-130524-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 03 San Juan , cantón 7 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 2.230.90 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 407,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2173841-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **2145_PIT.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 5-130524-000.
- b) Ubicación: distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° G-2173841-2019.
- c) Propiedad: **Denis Araya Ordoñez**, cédula de identidad: N° 6-0180-0652.

Área: 407 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes -Limal”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 5-130524-000, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, un área de 407,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° G-2173841-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479674).

RES. No 000767.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día tres del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1627 del 15 de mayo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 5-69980-000, cuya naturaleza es lote 3, potrero y varias casas, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 7 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 4.068.676,44 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 415,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2153706-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **2262_PIT.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 5-69980-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° G-2153706-2019.
- c) Propiedad: Ganadera Alajuelense S.A., cédula de identidad: N° 3-101-1848.

Área: 415 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo -Limalá”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 5-69980-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, un área de 415,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° G-2153706-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limalá”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479675).

RES. No 000775. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día tres del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1993 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 58528-000, cuya naturaleza es terreno de pastos con una casa de habitación de 100 metros cuadrados, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 34.902,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es imposterizable la adquisición de un área de terreno equivalente a 7,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2162233-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2113_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 58528-000.
- b) Ubicación: distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2162233-2019.
- c) Propiedad de: Inversiones Ferpani Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-456768.

Área: 7,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 58528-000, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Inversiones Ferpani Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-456768, un área de 7,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2162233-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479677).

RES. No 000776. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día tres del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Chômes-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1980 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 9420-002-003-004-005, cuya naturaleza es terreno de pasto con dos casas de habitación, situado en el distrito 03 Chômes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 828.804,81 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalentes a 1187,00 metros cuadrados y 288,00 metros cuadrados, según planos catastrados N° 6-2120250-2019 y N° 6-2100493-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Chômes-Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **2264_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describen:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 9420-002-003-004-005.
- b) Ubicación: distrito 03 Chômes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 6-2120250-2019 y N° 6-2100493-2019.

- c) Propiedad de: Carachasa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-586611 y Agropecuaria Carranza Ramírez ACR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-375287.

Áreas: 1187,00 metros cuadrados y 288,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 9420-002-003-004-005, situado en el distrito 03 Chómes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Carachasa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-586611 y Agropecuaria Carranza Ramírez ACR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-375287, dos áreas de 1187,00 metros cuadrados y 288,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° 6-2120250-2019 y N° 6-2100493-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479678).

RES. No 000777. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día tres del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2054 del 09 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 74301-000, cuya naturaleza es terreno para construir una casa, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 919,66 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 58,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2173787-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2140_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 74301-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2173787-2019.

c) Propiedad de: Sauces Nueve E San Francisco S.N.E.F. Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-462791.

Área: 58,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 74301-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Sauces Nueve E San Francisco S.N.E.F. Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-462791, un área de 58,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2173787-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Chómes-Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479679).

RES. No. 000816. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día nueve del mes de julio de dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2058 del 09 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **5-13236-001-002**, cuya naturaleza es terreno de repastos de jaragua con un corral, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, con una medida de 209 497.90 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **95.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° 5-2149927-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **2277_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **5-13236-001-002**.
- b) Situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran delimitados en el plano catastrado N° 5-2149927-2019.

c) Propiedad de: **Ganadera El Trevol S.A, cédula jurídica: 3-101-088964 y Gloria Solano Peña, cédula 5-0063-0828.**

Área: **95.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 5-13236-001-002**, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, y propiedad de **Ganadera El Trevol S.A, cédula jurídica: 3-101-088964 y Gloria Solano Peña, cédula 5-0063-0828**, un área de terreno equivalente a **95.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **5-2149927-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Chomes - Limonal**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, el área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479680).

RES. No. 000806. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, el día siete del mes de junio de dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2059 del 09 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 173061-000, cuya naturaleza es terreno de pasto con servidumbre de líneas de transmisión, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 10.019,00.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 73,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2169409-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **2051_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 173061-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado No. 6-2037211-2018.
- c) Propiedad: Silvia Georgina Madrigal Otoyá, cédula N° 2-476-060.
- d) Área: 73,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2169409-2019, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1,**

Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 173061-000, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Silvia Georgina Madrigal Otoyá, cédula N° 2-476-060, un área de terreno de 73,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2169409-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(IN2020479682).

RES. No. 000837. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintiuno del mes de julio de dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1997 del 05 de mayo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público, según el procedimiento contemplado en la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° G-2040196-2018, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 3.393,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 203,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2066373-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2158_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° G-2066373-2018.
- b) Ubicación: distrito 03 Acapulco, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° G-2066373-2018.
- c) Propiedad: Comercial Oropéndola de Veracruz S.A., cédula jurídica N° 3-101-053949.
- d) Área: 203,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir de conformidad con el plano catastrado N° G-2066373-2018, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Comercial Oropéndola de Veracruz S.A., cédula jurídica N°3-101-053949, un área de 203,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° G-2066373-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal**”.

2.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479683).

RES.000887.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día cinco del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2673 del 22 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 13105-000, cuya naturaleza es terreno de Repastos con una casa y galerón, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.286.977,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.315,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2208693-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **2073_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 13105-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2208693-2020.
- c) Propiedad: Forestal Río Grande S. A., cédula jurídica N° 3-101-329807.
- d) Área: 1.315,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 13105-000, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de **Forestal Río Grande S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-329807, un área de 1.315.00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2208693-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479684).

RES.000888.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día cincodel mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2679 del 22 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 8438-000, cuya naturaleza es terreno de Repastos con dos casas, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 766.191,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.443,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2206074-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **2127_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 8438-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2206074-2020.
- c) Propiedad: Ganadera Cuatro a Nueve S. A., cédula jurídica N° 3-101-687135.
- d) Área: 1.443,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**, según se ha establecido supra.

e) **POR TANTO;**
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 8438-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, propiedad de Ganadera Cuatro a Nueve S. A., cédula jurídica N° 3-101-687135, un área de 1.443.00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2206074-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479686).

RES. 000893.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día siete del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2573 del 09 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 136954-000, cuya naturaleza es terreno de Repasto, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2.200.000,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de tres áreas de terreno a saber: equivalente a 8,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2138819-2019, 658,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2036590-2018 y 2.824,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2036591-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **2075_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 136954-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 6-2138819-2019, N° 6-2036590 y 6-2036591-2018.
- c) Propiedad: **Finca Yago Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-379177.

- d) Áreas: a saber, de: 8,00, 658,00 y 2.824,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 136954-000, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Finca Yago Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-379177, con tres áreas de terreno a saber de: 8,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2138819-2019, 658,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2036590-2018 y 2.824,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2036591-20181, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. **PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479687).

RES.000894.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2688 del 22 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 96728-000, cuya naturaleza es terreno de Repasto, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 614.065,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.145,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2204728-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **2275_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 96728-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2204728-2020.
- c) Propiedad: Corporación Hartman S. A., cédula jurídica N° 3-101-184061.
- d) Área: 1.145,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 96728-000, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Corporación Hartman S. A., cédula jurídica N° 3-101-184061, un área de 1.145.00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2204728-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479688).

RES. No 000745. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1800 del 27 de mayo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-223496-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 3 200.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **265,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2174437-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **3225_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula: **6-223496-000**.
- b) Situado en el: distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2174437-2019.
- c) Propiedad de: **JUZHAN WU YIP, cedula de identidad 8-0077-0112**.

Área: **265.00 metros** cuadrados, para la construcción del proyecto “**Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula **6-223496-000**, situado en el distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, y propiedad de **JUZHAN WU YIP**, cedula de identidad **8-0077-0112**, un área de **265.00 metros cuadrados**, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **6-2174437-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479690).

RES. No 000746. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1786 del 27 de mayo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 76074-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, montaña, con bodega, cuatro casas y un corral, situado en el distrito 14 Acapulco, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 7.737.037,00.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 104,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2037211-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3218_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 76074-000.
- b) Ubicación: distrito 14 Acapulco, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado No. 6-2037211-2018.
- c) Propiedad: Alyasi S. A., cédula jurídica 3-101-028450.
- d) Área: 104,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2037211-2018, para para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°**

1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 76074-000, situado en el distrito 14 Acapulco, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Alyasi S. A., cédula jurídica 3-101-028450, un área de terreno de 104,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2037211-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479691).

RES. No 000747. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1807 del 28 de mayo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 40831-000, cuya naturaleza es terreno de repastos y potreros, situado en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 920.554.37 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de tres áreas de terreno a saber: equivalente a 5.069,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2168423-2019, 6.342,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2168427-2019 y 6.720,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2169073-2019, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3007_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 40831-000.
- b) Ubicación: distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 6-2168423-2019, 6-2168427-2019 y 6-2169073-2019.

- c) Propiedad: Rancho Tres Eles S. A., cédula jurídica N° 3-101-040966
- d) Áreas: 5.069,00, 6.342,00 y 6.720,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 40831-000, situado en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Rancho Tres Eles S. A., cédula jurídico N° 3-101-040966, tres áreas a saber: de 5.069,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2168423-2019, 6.342,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2168427-2019 y 6.720,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2169073-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479692).

RES. No 000752. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° **DAJ-ABI-2020-1802 de fecha 27 de mayo del 2020**, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el registro inmobiliario matrícula N° **6-115400-000**, cuya lote 3 pastos y charral, situado en el distrito octavo Barranca, cantón primero Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 60.702,37 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **914,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **6-2168552-2019**, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo **3209_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca **6-115400-000**.
- b) Ubicación: situado en el distrito octavo Barranca, cantón primero Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el siguientes plano catastrado N° **6-2168552-2019**.

c) Propiedad: de **VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica N° 3-101-348851.

Área: de **914,00** metros cuadrados según el plano N° **6-2168552-2019** para la construcción del proyecto “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO a.i DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito en el registro **6-115400-000**, propiedad de **VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica N° 3-101-348851 situado en el distrito octavo Barranca, cantón primero Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con un área **914,00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados según el plano N° **6-2168552-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes**.”

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479693).

RES. No 000753. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° **DAJ-ABI-2020-1794 de fecha 27 de mayo del 2020**, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el registro inmobiliario matrícula N° **6-169757-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito segundo Pitahaya, cantón primero Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 125.348,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **102,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **6-2145216--2019**, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo **3217_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca **6-169757-000**.
- b) Ubicación: situado en el distrito segundo Pitahaya, cantón primero Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el siguientes plano catastrado N° **6-2145216--2019**.

c) Propiedad: de **FIDUCIARIA DEL OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica N° 3-101-298779.

Área: de **102,00** metros cuadrados según el plano N° **6-2145216—2019** para la construcción del proyecto “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO a.i DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito en el registro **6-169757-000**, situado en el distrito segundo Pitahaya, cantón primero Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con un área **102,00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados según el plano N° **6-2145216-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes**.”

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479694).

RES. No 000759. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección Barranca- Chomes.”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2052 del 09 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 15306-000, cuya naturaleza es terreno de pastos, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de oro, de la provincia de Puntarenas con una medida de 532.404 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 9,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2083636-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección Barranca- Chomes.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3098-PIT.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 15306-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de oro, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2083636-2018.

- c) Propiedad: Costa Costa Grupo Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-146364.
- d) Área: 9,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección Barranca- Chomes.**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula número 15306-000., situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de oro, de la provincia de Puntarenas y propiedad de: Costa Costa Grupo Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-146364., un área de 9,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2083636-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección Barranca-Chomes.**”

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479695).

RES. No 000766.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día tres del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1981 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 163990-000, cuya naturaleza es Lote 2 de potrero, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 551.001,45 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 29,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2155282-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3100_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 163990-000.
- b) Ubicación: distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2155282-2019.
- c) Propiedad: Agropecuaria La Ceiba S.A., cédula jurídica N° 3-101-019518.

- d) Área: 29,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 163990-000, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Agropecuaria La Ceiba S. A., cédula jurídica N° 3-101-019518, un área de 29.00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2155282-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479697).

RES. No. 000773. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día tres del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2056 del 09 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 40510-000, cuya naturaleza es terreno de pastos y potrero, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.118.693,94 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 148,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2155299-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 3212_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 40510-000.
- b) Ubicación: distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2155299-2019.
- c) Propiedad: **Edificios Biamonte Colombari Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-016377.

- d) Área: 148,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 40510-000, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Edificios Biamonte Colombari Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-016377, un área de 148 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2155299-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479698).

RES. No 000774. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día tres del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2055 del 09 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 40510-000, cuya naturaleza es terreno de repastos y potrero, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.118.693,94 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 117,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2146218-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3227_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 40510-000.
- b) Ubicación: distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2146218-2019.
- c) Propiedad de: Edificios Biamonte Colombari Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-016377.

Área: 117,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 40510-000, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Edificios Biamonte Colombari Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-016377, un área de 117,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2146218-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1 Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chómes**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479699).

RES. No 000805.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día siete del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° **DAJ-ABI-2020-2053 de fecha 09 de junio del 2020**, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el registro inmobiliario matrícula N° **6-177006-000**, naturaleza terreno de pastos, situado en el distrito segundo Pithaya, cantón primero Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 20.794.53 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **294,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **6-2164880-2019**, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo **3213_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca **6-177006-000**.
- b) Ubicación: situado en el distrito segundo Pithaya, cantón primero Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el siguientes plano catastrado N° **6-2164880-2019**.

c) Propiedad de: **CARROCERIAS CONEJO S.A**, cédula de persona jurídica N° 3-101-096122.

Área: de **294,00** metros cuadrados según el plano N° **6-2164880-2019** para la construcción del proyecto “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO a.i DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito en el registro **6-177006-000**, propiedad de **CARROCERIAS CONEJO S.A**, cédula de persona jurídica N° **3-101-096122**, situado en el distrito segundo Pithaya, cantón primero Puntarenas de la provincia de Puntarenas con un área **294,00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados según el plano N° **6-2164880-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte. Sección: Barranca-Chomes.**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479700).

RES.000881.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día cinco del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2580 del 09 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 148306-000, cuya naturaleza es terreno con potrero, con 2 casas, piscina, corral, frutales, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.183.018,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 23,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2089522-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 3061_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 148306-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2089522-2018.
- c) Propiedad: **Madesa de Palmares MDP, S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-309859.
- d) Área: 23,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 148306-000, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, propiedad de **Madesa de Palmares MDP S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-309859, un área de 23 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2089522-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479702).

RES. 000882.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día cinco del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Comes**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2582 del 09 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 12408-001-002, cuya naturaleza es terreno de montaña y repastos, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 536.690,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 1.717,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2023675-2017, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3096_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 12408-001-002.
- b) Ubicación: distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2023675-2017.
- c) Propiedad: Carlos Alberto Elizondo Arguedas, cédula N° 6-195-554 y Guillermo Enrique Elizondo Arguedas, cédula N° 6-212-253.

- d) Área: 1.717,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 12408-001-002, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Carlos Alberto Elizondo Arguedas, cédula N° 6-195-554 y Guillermo Enrique Elizondo Arguedas, cédula N° 6-212-253, con un área 1.717,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2023675-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479703).

RES. 000883.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día cinco del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2581 del 09 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 122709-002, cuya naturaleza es terreno para pastos y relleno sanitario con todos sus componentes, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.619.885,00 metros con 07 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 147,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2155063-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 3101_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 122709-002.
- b) Ubicación: distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2155063-2019.
- c) Propiedad: **Lubera (RBL) Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-430795.
- d) Área: 147,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 122709-002, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, propiedad de : **Lubera (RBL) Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-430795, un área de 147,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2155063-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479704).

RES. 000889.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día siete del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca - Chomes”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2579 del 09 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-154653-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 14 Acapulco, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2.999.459.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 10.539,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2156738-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3210_PIT.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-154653-000.
- b) Ubicación: distrito 14 Acapulco, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-2156738-2019.
- c) Propiedad: Inversiones Piedras Negras Oasis de la Montaña Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-522256.

Área: 10.539,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Ampliación y **Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca – Chomes**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-154653-000, situado en el distrito 14 Acapulco, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, un área de 10.539,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° P-2156738-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N°1 , Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479707).

RES. 000890.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día siete del mes de agosto del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1677 del 01 de noviembre del 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Barranca”**.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 1677 del 01 de noviembre del 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 453,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2037339-2018, del inmueble propiedad de Banco Crédito Agrícola de Cartago, cédula jurídica N° 4-000-001128, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 32483-000, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional No 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Barranca”**.

2.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2020-2445 del 30 de junio del 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 1677 del 01 de noviembre del 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019, por cuanto resulta necesario la confección de un nuevo documento catastral, y por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con el área que señala el plano catastrado N° 6-2142188-2019, el cual pertenece folio real matrícula número 32483-000.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante el cambio de plano del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 32483-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional No 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Barranca”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 1677 del 01 de noviembre del 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 32483-000, propiedad de Banco Crédito Agrícola de Cartago, cédula jurídica N° 4-000-001128.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1677 del 01 de noviembre del 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019, a efectos de que el presente trámite expropiatorio

sea realizado de conformidad con el plano catastrado N° 6-2142188-2019, que contempla un área a expropiar de 453,00 metros cuadrados.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1677 del 01 de noviembre del 2019, publicada en el Alcance N° 39 de la Gaceta N° 45 del 06 de marzo del 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479709).

RES. 000891.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día siete del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca - Chomes**”

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2470 del 02 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-115970-000, cuya naturaleza es terreno de repasto, situado en el distrito 3 San Isidro, cantón 4 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 35.344.99 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 40,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2155043-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3216_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-115970-000.
- b) Ubicación: distrito 3 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-2155043 -2019.
- c) Propiedad: Agropecuaria El Ceiba Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-019518.

Área: 40,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca – Chomes**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-115970-000, situado en el distrito 3 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, un área de 40,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° P-2155043-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N°1 , Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479710).

RES. 000892.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día siete del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2687 del 22 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 43275-000, cuya naturaleza es terreno de potrero cuatro cuatro y cultivos varios, situado en el distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 7.571.552,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 226,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2155110-2019, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3214_PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 43275-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2155110-2019
- c) Propiedad: Fiduciaria AML Sociedad Anónima, en calidad de Fiduciario, cédula Jurídica N° 3-101-134901.

- d) Área: 226,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 43275-000, situado en el distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Fiduciaria AML Sociedad Anónima, en calidad de Fiduciario, cédula Jurídica N° 3-101-134901, con un área 226,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2155110-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479712).

RES. 000895.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día siete del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca- Chomes”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2057 del 09 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble, folio real 6-0115401-000, naturaleza lote 4 terreno de repastos, situado en el distrito 8 Barranca, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.549.00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.549,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-216449-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca- Chomes”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3094_PIT.**
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca:6-0115401-000.
- b) Ubicación: distrito 8 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-2163449-2019.
- c) Propiedad: Alquileres El Orden S.A.: cédula jurídica N° 3-101-054070.

Área: 1.549.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca - Chomes”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble finca 6-0115401-000, situado en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, un área de 1.549,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° P-2163449-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca- Chomes”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. **PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479713).

RES. No 000755. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura ”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-626 del 20 de mayo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real **6-15210-000**, cuya naturaleza terreno para construir con una casa humilde, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 325,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **5,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **6-20181413-2020**, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura ”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-57**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca real **6-15210-000**.
- b) Ubicación: situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano **6-20181413-2020**.
- c) Propiedad: de ROY ROMAN BARRIOS, cédula de identidad N° 6-0339-0287.

Área: 5,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura ”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real real **6-15210-000**, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad **ROY ROMAN BARRIOS**, cédula de identidad N° **6-0339-0287**, un área de **5,00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **6-20181413-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **““Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura ”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479714).

RES. No 000761. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-725 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 94929-001-002-000, cuya naturaleza terreno para construir, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 357,43 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 21,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2184101-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-67**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 94929-001-002.
- b) Ubicación: distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 6-2184101-2020.
- c) Propiedad: Astrid Fiorella Alfaro Barrantes, cédula de identidad N° 6-424-236 y Yanan Francisco Alfaro Barrantes, cédula de identidad N° 6-326-209.
- d) Área: 21,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 94929-001-002, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Astrid Fiorella Alfaro Barrantes, cédula de identidad N° 6-424-236 y Yanan Francisco Alfaro Barrantes, cédula de identidad N° 6-326-209, con un área de 21,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2184101-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479718).

RES. No 000762. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-730 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 14173-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 367.387,67 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 16,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2188557-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-70**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 14173-000.
- b) Ubicación: distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2188557-2020.
- c) Propiedad: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, cédula jurídica número 4-000-042134.
- d) Área: 16,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 14173-000, situado en el distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo., cédula jurídica N° 4-000-042134, un área de 16.00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2188557-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479719).

RES.No 000768. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día tres del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-727 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 106275-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 157,39 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 20,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2186277-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-69**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 106275-000.
- b) Ubicación: distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2186277-2020.
- c) Propiedad de: **Rebeca Aguilar Ramírez**, cédula de identidad N° 6-0306-0036.

Área: 20,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 106275-000, situado en el distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Rebeca Aguilar Ramírez, cédula de identidad N° 6-0306-0036, un área de 20,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2186277-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479720).

RES. No 000769 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día 03 del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-723 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 80895-000, cuya naturaleza es lote para construcción de vivienda de interés social, situado en el distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 259,34 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 15,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2186275-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-65**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 80895-000.
- b) Ubicación: distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2186275-2020.
- c) Propiedad de: María Aguilar Zapata, cédula de identidad N° 8-0049-0544.

Área: 15,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 80895-000, situado en el distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de María Aguilar Zapata, cédula de identidad N° 8-0049-0544, un área de 15,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2186275-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479722).

RES. No. 000770. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día tres del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-728 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 3194M-000, cuya naturaleza es terreno con un condominio compuesto por 227 fincas de una sola planta cada una distribuidas en 4 torres de 7 niveles destinadas a uso habitacional, comercial y turístico en proceso de construcción, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 44.302,13 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 2,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2188943-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-72**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 3194M -000.
- b) Ubicación: distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2188943-2020.
- c) Propiedad de: Club Náutico Puerto Azul Limitada, cédula jurídica N° 3-102-677879.

Área: 2,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 3194M -000, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Club Náutico Puerto Azul Limitada, cédula jurídica N° 3-102-677879, un área de 2,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2188943-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, sección La Angostura”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479735).

RES.No 000772. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día tres del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-718 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 10112-000, cuya naturaleza es terreno solar para construir con 1 casa, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas con una medida de 264,16 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 22,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2189028-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-62.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 10112-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-2189028-2020.
- c) Propiedad: Moreno Gómez Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica N° 3-102-135758.

- d) Área: 22,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Duplicación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula número 10112-000, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de: Moreno Gómez Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula de persona jurídica N° 3-102-135758, un área de 22,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° P-2189028-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Duplicación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura**”

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479736).

RES. 000807. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-720 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-019184-000, cuya naturaleza es terreno de zona verde, construido con rancho y piscina, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 545.000.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 74,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2186660-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección: La Angostura.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-60.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-019184-000.
- b) Ubicación: distrito 1 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-2186660-2020.
- c) Propiedad: Armadora Naval S.A., cédula jurídica: 3-101-008626.

Área: 74,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-019184-000, situado en el distrito 1 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, un área de 74,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° P-2186660-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Duplicación de la Ruta Nacional N°17, Sección: La Angostura**”, según se ha establecido supra.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479738).

RES. 000808. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día siete del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-717 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 15277-004-005-006, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 449,56.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 69,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2186661-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-71**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 15277-004-005-006.
- b) Ubicación: distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado No. 6-2037211-2018.
- c) Propiedad: Esterolas del Pacífico de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-546993.

- d) Área: 69,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2186661-2020, para para la construcción del proyecto “**Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 15277-004-005-006, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de A Esterolas del Pacífico de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-546993, un área de terreno de 69,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2186661-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “ **Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479742).

RES. No.000813. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día nueve del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-719 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 13142-000, cuya naturaleza es terreno solar, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas con una medida de 955 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 68,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2184364-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-61.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 13142-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-2184364-2020.
- c) Propiedad: Armadora Naval Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-008626.

- d) Área: 68,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Duplicación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula número 13142-000, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de: Armadora Naval, Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-008626., un área de 68,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° P-2184364-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Duplicación de la Ruta Nacional N° 17. Sección La Angostura**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479746).

RES. 000853.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinte ocho del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-721 del 05 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-011933-000**, cuya naturaleza es construir con un edificio con una casa de habitación de dos plantas que se destina para vivienda familiar, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 418.38 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial del área de terreno equivalente a **9.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2186443-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI-2020-59**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble el área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **6-011933-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **6-2186443-2020**.
- c) Propiedad de: **Rafael Ángel Guerrero Vargas, cédula: 4-0135-0311**.

Área: **9.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 6-011933-000**, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, y propiedad de **Rafael Ángel Guerrero Vargas, cédula: 4-0135-0311**, un área de **9.00 metros cuadrados**, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **6-2186443-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479747).

RES. 000854.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintinueve del mes de julio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-753 del 11 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real **6-19182-000**, cuya naturaleza terreno para construir, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 317,60 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **59,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **6-2186663-2020**, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-73**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca real **6-19182-000**.
- b) Ubicación: situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano **6-2186663-2020**.
- c) Propiedad: de ACTITUD E-S SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica N° 3-101-252661.

Área: 59,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real real **6-19182-000**, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad **ACTITUD E-S SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica N° 3-101-252661**, un área de **59,00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **6-2186663-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479755).

RES. 000886.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día cinco del mes de agosto del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-887 del 21 de julio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 15216-000, cuya naturaleza es terreno de árboles frutales, 2 casas, piscina, un edificio de biblioteca y estudio, un galerón para taller y un muelle flotante, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2.557,00 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 7,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2181363-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-89.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 15216-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2181363-2020.
- c) Propiedad: Siete Caminos Sociedad Anónima, cédula N° 3-101-059332.
- d) Área: 7,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 15216-000, situado en el distrito 01 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Siete Caminos Sociedad Anónima, cédula N° 3-101-059332, con un área 7,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2181363-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479758).

RES. No 000756. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Mejoramiento de la Ruta N° 160, Playa Naranjo-Paquera**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-1185 del 17 de abril del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 20323-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 29.545,93 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 624,00 metros cuadrados y un área de terreno equivalente a 66,00 metros cuadrados, según planos catastrados N° 6-2129810-2019 y N° 6-2130348-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Mejoramiento de la Ruta N° 160, Playa Naranjo-Paquera**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° P363.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 20323-000.
- b) Ubicación: distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 6-2129810-2019 y N° 6-2130348-2019.
- c) Propiedad de: El Vigía Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-024088.

Áreas: 624,00 metros cuadrados y 66,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta N° 160, Playa Naranjo-Paquera”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 20323-000, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de El Vigía Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-024088, un área de 624,00 metros cuadrados y un área de 66,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° 6-2129810-2019 y N° 6-2130348-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta N° 160, Playa Naranjo-Paquera”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479760).

RES. No 000760. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 501 del 07 de marzo del 2018, publicada en el Alcance N° 63 de la Gaceta N° 54 del 23 de marzo del 2018, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 63 de la Gaceta N° 54 del 23 de marzo del 2018, se publicó la Resolución Administrativa N° 501 del 07 de marzo del 2018.

2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de Santiago Sánchez Arias, cédula N° 2-0257-0999, en calidad de fiduciario, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 161762-000, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

3.- Que la finca descrita en el Resultando anterior, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 161762-000, a nombre de Santiago Sánchez Arias, cédula N° 2-0257-0999, por lo que procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la resolución N° 501 del 07 de marzo del 2018, publicada en el Alcance N° 63 de la Gaceta N° 54 del 23 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante el cambio de propietario del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 161762-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contendida en la resolución N° 501 del 07 de marzo del 2018, publicada en el Alcance N° 63 de la Gaceta N° 54 del 23 de marzo del 2018, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 161762-000, propiedad de 3-101-772208 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-772208.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 501 del 07 de marzo del 2018, publicada en el Alcance N° 63 de la Gaceta N° 54 del 23 de marzo del 2018, a efecto de que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema

de Folio Real Matrícula Número 161762-000, propiedad de 3-101-772208 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-772208.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 501 del 07 de marzo del 2018, publicada en el Alcance N° 63 de la Gaceta N° 54 del 23 de marzo del 2018.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479811).

RES. No 000763. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI- 2020-2240 del 17 de junio del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 228171-000, cuya naturaleza es terreno agrícola para el cultivo de Teca, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 72.4477,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 154,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2194142-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ruta Nacional, N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **P-186**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 228171-000.
- b) Ubicación: distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2194142-2020.
- c) Propiedad: Oscar Daniel Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad N° 2-366-843.
- d) Área: 154,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 228171-000, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Oscar Daniel Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad N° 2-366-843, un área de 154.00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2194142-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479824).

RES. No 000771. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día tres del mes de julio del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la Resolución Administrativa N° 1203 del 13 de junio del 2018, publicada en el Alcance N° 123 del 27 de junio del 2018.

RESULTANDO:

- 1.- Que en el Alcance N° 123 del 27 de junio del 2018, se publicó la Resolución Administrativa N° 1203 del 13 de junio del 2018.
- 2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones "declarar de utilidad pública" y adquirir el inmueble propiedad de Juan Cascante Salas, cédula N° 4-0052-1001, e inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula 112792-000, ubicado en la provincia de Puntarenas, necesario para la construcción del proyecto denominado "**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Carretera Interamericana Norte, Sección Playa Naranjo-Paquera**".
- 3.- Que según consulta en la página web del Registro Civil, el señor Juan Cascante Salas falleció el 21 de febrero del 2003.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante el fallecimiento de quien en vida fue Juan Cascante Salas, propietario del bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula 112792-000, de la provincia de Puntarenas y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: "**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Carretera Interamericana Norte, Sección Playa Naranjo-Paquera**", es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 1203 del 13 de junio del 2018, publicada en el Alcance N° 123 del 27 de junio del 2018, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar contra la **Sucesión de Juan Cascante Salas**, cuyo albacea es **Luis Alberto Cascante Benavides**, cédula N° 1-0686-0400.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE1.- Modificar la declaratoria de "interés o utilidad pública", contenida en la Resolución Administrativa N° 1203 del 13 de junio del 2018, publicada en el Alcance N° 123 del 27 de junio del 2018, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea contra la **Sucesión de Juan Cascante Salas**, cuyo albacea es **Luis Alberto Cascante Benavides**, cédula N° 1-0686-0400.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1203 del 13 de junio del 2018, publicada en el Alcance N° 123 del 27 de junio del 2018.

3.- Rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479849).

RES. 000885.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. San José, del día cinco del mes de julio del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1021 del 24 de junio del 2019, publicada en el Alcance N° 169 del 26 de julio del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 169 del 26 de julio del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 1021 del 24 de junio del 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir tres áreas a saber: de 24,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2002247-2017, 114,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2005570-2017 y 190,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2004809-2017, del inmueble propiedad de Henry Méndez Estrada, cédula N° 2-399-777, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 75615-000, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”.

2.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2020-2539 del 07 de junio del 2020, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 1021 del 24 de junio del 2019, publicada en el Alcance N° 169 del 26 de julio del 2019, dejar sin efecto el plano catastro N° 6-2002247-2017 de 24 metros cuadrados, debido a que pertenece a otra finca, siendo necesario proceder a la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación.

CONSIDERANDO:

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° P134-1_P134-2_P134-3_608762081990, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, es necesario continuar con las diligencias de expropiación con 2 áreas a saber de 114,00 metros cuadrados según plano catastrado N° 6-2005570-2017 y 190,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2004809-2017, para la ejecución del proyecto: “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución Administrativa N° 1021 del 24 de junio del 2019, publicada en el Alcance N° 169 del 26 de julio del 2019.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1021 del 24 de junio del 2019, publicada en el Alcance N° 169 del 26 de julio del 2019, a efecto del que presenta el trámite de expropiación y continúe con las 2 áreas a saber de 114,00 metros cuadrados según plano catastrado N° 6-2005570-2017 y 190,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2004809-2017.
 - 2.- En lo restante se mantiene vigente la Resolución Administrativa N° 1021 del 24 de junio del 2019, publicada en el Alcance N° 169 del 26 de julio del 2019.
 - 3.- Rige a partir de su publicación.
- NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020479853).